



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 106-2023-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio virtual N° 125-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 590-2007-R (Expediente N° 371-2023-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 590-2007-R, de fecha 15 de mayo de 2007, se resuelve autorizar, en vía de regularización, el destaque de la señora servidora administrativa Solagne Albújar Avellaneda, a la Oficina de Enlace de la Universidad, ubicada en la ciudad de Lima, a partir del 01 de setiembre de 2006, donde continuará desempeñando sus labores.

Que, con Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2020) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objetivo es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y comprende todas las funciones que la Ley Universitaria N° 30220 establece para las Universidades.

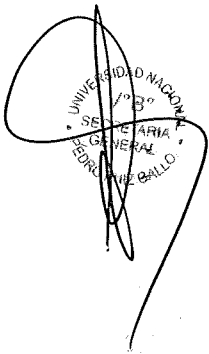
Que, con Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio Virtual N° 125-2023-UNPRG/DGA-URH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 590-2007-R, con la finalidad de que la servidora administrativa Solagne Albújar Avellaneda, pueda retornar a sus labores a la Ciudad Universitaria, ubicada en la ciudad de Lambayeque.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 590-2007-R, de fecha 15 de mayo de 2007, que autorizó, en vía de regularización, el destaque de la señora servidora administrativa Solagne Albújar Avellaneda, a partir del 01 de setiembre de 2006, a la Oficina de Enlace de la Universidad, ubicada en la ciudad de Lima.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 106-2023-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2023

Artículo 2º.- Disponer que la servidora administrativa Solagne Albújar Avellaneda, se apersona a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que le asignen las funciones a realizar.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesada, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector